

MUNICIPAL DE GOBIERNO Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Periódico Oficial del Fyuntamiento de Filmoloya de Filquisiras, México.

Gaceta Municipal

Almoloya De Alquisiras

Plaza Jorge Tigueroa S/N, Primera Manzana, C.P. 51860

Que la Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras, México, pública a lo dispuesto por los artículos 147 A, 147 B, 147 C, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H, y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como por los artículos 13 fracción XIV y XV; 28 fracción III y 117 de la Ley Orgánica y de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, el siguiente contenido:

AÑO: I NÚM: XI VOL: 1

SUMARIO:

ACUERDOS DEL ACTA DE DICIEMBRE DE 2019.

 ACTA DE CABILDO DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2019.

PUBLICACIÓN ESPECIAL







INDICE

PROEMIO	•••••							3
PUNTOS DEI	ACTA	DE CAB	ILDO	DE LA TERC	ERA S	SESIC	N EXTRAOR	DINARIA
DE 2019	•••••		•••••					4
ACUERDOS	DEL	ACTA	DE	CABILDO	DE	LA	SEGUNDA	SESIÓN
EXTRAODIN	ARIA D	EL 2019						5



MUNICIPAL DE GOBIERNO Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



ACTA DE CABILDO DE LA TERCER SESION EXTRAORDINARIA DE 2019 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MEXICO, PERIODO 2019-2021.

PROEMIO

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México; siendo las DIECISEIS horas con CINCUENTA minutos del día o6 de DICIEMBRE del dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, cito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021; C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón; Presidente Municipal; Mtra. Adela Benítez Mendiola, Síndico Municipal; Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta, Primer Regidor; C. Joaquina Flores Posada, Segundo Regidor; C. Isaías Álvarez Galán, Tercer Regidor; Profra. Yeimy Hernández Garduño, Cuarto Regidor; C. Alejandro Flores Ayllòn, Quinto Regidor; Profa. Cinthya Edith Gordiano Palafox, Sexto Regidor; C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa, Séptimo Regidor; C. Maricela Martínez Reyes, Octavo Regidor; C. Manuel Flores Ortiz, Noveno Regidor; Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez, Decimo Regidor, quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma, Arq. José Manuel Izquierdo Salazar; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, se realiza la TERCERA Sesión Extraordinaria de Cabildo.



MUNICIPAL DE GOBIERNO Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



PUNTOS DEL ACTA DE CABILDO DE LA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA DE 2019.

ORDEN DEL DÍA

- 5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, autorizar a la Tesorería Municipal erogar recursos de la Hacienda Pública Municipal para el pago de aguinaldo y prima vacacional a los servidores públicos adscritos a la Administración Pública Municipal de Almoloya de Alquisiras, que cumplan con los supuestos que establece la normatividad vigente; lo anterior, de conformidad con lo señalado en los artículos 78 y 81 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- 6. Informe al cabildo de la relación mensual detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras.
- 7. Informe al cabildo de los casos de terminación y recisión de las relaciones laborales que se presentan en la Administración Municipal, así como de las acciones que al respecto se adoptaron para evitar los conflictos laborales.
- 8. Informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de noviembre de 2019.
- 9. Asuntos Generales.
- a) Hacer del conocimiento diversos exhortos de la LX Legislatura del Estado de México.
- 10. Clausura de la Sesión.



MUNICIPAL DE GOBIERNO Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



ACUERDOS DEL ACTA DE CABILDO DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAODINARIA DEL 2019.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, autorizar a la Tesorería Municipal erogar recursos de la Hacienda Pública Municipal para el pago de aguinaldo y prima vacacional a los servidores públicos adscritos a la Administración Pública Municipal de Almoloya de Alquisiras, que cumplan con los supuestos que establece la normatividad vigente; lo anterior, de conformidad con lo señalado en los artículos 78 y 81 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Fundamento Legal: Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

ARTÍCULO 78. Los servidores públicos tendrán derecho a un aguinaldo anual, equivalente a **40 días de sueldo base, cuando menos**, sin deducción alguna, y estará comprendido en el presupuesto de egresos correspondiente. Dicho Los servidores públicos que hayan prestado sus servicios por un lapso menor a un año, tendrán derecho a que se les pague la parte proporcional del aguinaldo de acuerdo a los días efectivamente trabajados. aguinaldo deberá pagarse en dos entregas, la primera de ellas previo al primer período vacacional y la segunda a más tardar el día 15 de diciembre.

ARTÍCULO 81. En los días de descanso obligatorio y en las vacaciones a que se refieren los artículos 66 y 68 de esta ley, los servidores públicos recibirán sueldo íntegro. Cuando el sueldo se pague por unidad de obra, se promediará el sueldo base presupuestal del último mes. Los servidores públicos que presten sus servicios durante el día domingo tendrán derecho al pago adicional de un 25% sobre el monto de su sueldo base presupuestal de los días ordinarios de trabajo.

Los servidores públicos que, conforme al artículo 66 de esta ley, tengan derecho a disfrutar de los períodos vacacionales, percibirán una prima que como mínimo, deberá ser el sueldo base presupuestal que les corresponda durante los mismos.

Fecha límite: Antes del 20 de diciembre de cada año (Considerando Ley Federal)

Es decir por Ley, los servidores públicos deben recibir antes del 20 de diciembre de 2019 por lo menos 40 días de sueldo base más los quince días de prima vacacional, 55 días en total.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.



MUNICIPAL DE GOBIERNO Ayuntamiento Constitucional 2019-2021

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras, en apego al artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD autorizar a la Tesorería Municipal erogar recursos de la Hacienda Pública Municipal para el pago de 40 días de Aguinaldo y 15 días de Prima vacacional en una sola emisión a más tardar el 19 de diciembre del presente año a los servidores públicos adscritos al Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras 2019-2021 que cumplan con los supuestos que establece la norma; lo anterior de conformidad con lo estipulado en los artículos 78 y 81 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar las acciones necesarias para su publicación en Gaceta Oficial de Gobierno.

Punto VI

Informe al cabildo de la relación mensual detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras.

El Ejecutivo municipal inicia informando el avance existente respecto al inicio de la administración municipal 2019-2021.

RESUMEN DE AVANCE DE DICIEMBRE 2018 A NOVIEMBRE 2019

Concepto/Año	Diciembre de 2018	Octubre de 2019	Variación (%)
Laudos	36	23	36%
Valor de laudos (\$)	14,173,068.75	8,404,047.80	41%
Incremento diario (\$)	3,343.37	1,972.34	41%

SE HA CONTINUADO CON LA TENDENCIA DE REDUCIR EL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LOS LAUDOS, EN LA MEDIDA QUE LO PERMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA OBLIGACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE TIENE OBLIGACIÓN DE BRINDAR EL MUNICIPIO.

Y continua...

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. En atención a las reformas publicadas mediante decreto número trescientos veinticinco 325 de fecha diecinueve 19 de septiembre de dos mil dieciocho 2018 y decreto 11 publicado



MUNICIPAL DE GOBIERNO



Ayuntamiento Constitucional 2019-2021

el veintiuno 21 de diciembre de dos mil dieciocho 2018, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, entre las cuales se agregan las fracciones IV bis y IV ter al artículo 48 de la Ley Orgánica en cita, del tenor siguiente:

"ARTÍCULO 48. ...

I. A IV. ...

IV BIS. VIGILAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y EN SU CASO, EL PAGO DE LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS CONFLICTOS LABORALES;

IV TER. ENTREGAR AL CABILDO DE FORMA MENSUAL, LA RELACIÓN DETALLADA DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y EN SU CASO, EL PAGO DE LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS CONFLICTOS LABORALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS;

VI. TER. INFORMAR AL CABILDO DE LOS CASOS DE TERMINACIÓN Y RECISIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES QUE SE PRESENTEN INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, ASÍ COMO DE LAS ACCIONES QUE AL RESPECTO SE DEBAN TENER PARA EVITAR LOS CONFLICTOS LABORALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS;

[...]"

II. Es por ello que tomando en consideración las obligaciones del Ayuntamiento en cuanto al pago de laudos y terminación de relaciones laborales, así como con el objeto de dar continuidad y seguimiento adecuado a las demandas laborales seguidas en contra del Ayuntamiento con el fin de evitar el adeudo económico que afecta la hacienda municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, se expresa:

Por lo anteriormente expuesto y en estricto cumplimiento a dicho decreto, el Presidente Municipal Constitucional Ari Patrick Mendiola Mondragón, en este acto hace entrega de la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento, en su versión pública en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado México y Municipios.



MUNICIPAL DE GOBIERNO





El Presidente Municipal Constitucional Ari Patrick Mendiola Mondragón, instruye al Secretario del Ayuntamiento entregue a cada uno de los miembros del Ayuntamiento.

[SE INSERTA A LA PRESENTE LA RELACIÓN ENTREGADA A LOS EDILES]

No	EXP.	ACTOR	FECHA DE LAUDO	ESTADO PROCESAL	VALOR DE LAUDO	AUMENTA	APERCIBIMIENTO
1	819/2009	*	LAUDO DE FECHA 27/01/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 278,491.14		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
2	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 197,720.61		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
3	819/2009	*	LAUDO DE FECHA 27/01/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 336,247.56	-	5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
4	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 213,552.48		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
5	819/2009	*	LAUDO DE FECHA 27/01/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 307,674.18		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
6	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 195,315.2 8		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
7	1575/2009	*	LAUDO DE FECHA 16/03/2012 CONDENATORIO	CUMPLIMENTA DO	\$ 1,809,416.80		SE REALIZÓ EL PAGO TOTAL DEL CONVENIO EN FECHA 11 DE OCTUBRE 2019. SE ARCHIVA COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.
8	1807/2009	*	LAUDO DE FECHA 30/11/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 31,936.96		SIN MULTA
9	1052/2010	*	LAUDO DE FECHA 25/10/2013 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 32,558.40		SIN MULTA
10	1094/2012	*	LAUDO DE FECHA 13/10/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$555,548.00	\$ 420.00	SIN MULTA
11	1807/2009	*	LAUDO DE FECHA 30/11/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 57,098.72		SIN MULTA



MUNICIPAL DE GOBIERNO



Ayuntamiento Constitucional 2019-2021

12	1052/2010	*	LAUDO DE FECHA 25/10/2013 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 64,260.00		SIN MULTA
13	1094/2012	*	LAUDO DE FECHA 13/10/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 982,380.00	\$ 420.00	SIN MULTA
14	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 215,480.28		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
15	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 278,969.3 7		₅ DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
16	192/2011	*	LAUDO DE FECHA 13/10/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 104,070.42		SIN MULTA
17	284/2011	*	LAUDO DE FECHA 31/03/2014 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 859,719.12	\$ 258.86	8 DÍAS DE SALARIO DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
18	400/2013	*	LAUDO DE FECHA 31/03/2014 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 686,767.44	\$ 218.00	5 DÍAS DE SALARIO DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
19	484/2013	*	LAUDO DE FECHA 25/10/2016 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 407,884.77	\$ 157.94	SIN MULTA
20	484/2013	*	LAUDO DE FECHA 25/10/2016 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 456,974.9 6	\$ 180.91	SIN MULTA
21	697/2013	*	LAUDO DE FECHA 14/02/2013 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 496,035.74	\$ 153.58	SIN MULTA
22	934/2013	*	LAUDO DE FECHA 13/10/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 1,510,353.86	\$ 146.32	5 DÍAS DE SALARIO DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
23	1018/2014	*	LAUDO DE FECHA 06/09/2016 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 49,340.84		SIN MULTA
24	431/2015	*	LAUDO DE FECHA 26/04/2016 CONDENATORIO	24/10/2018 REINSTALACIÓ N	\$ 85,667.67	\$16.73	SIN MULTA
25	1120/2016	*	NO HAY	NUEVO LAUDO			
					\$8,404,047.80		

^{*} Se suprime el dato en atención a La Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado De México Y Municipios Y La Ley De Protección De Datos Personales En Posesión De Sujetos Obligados Del Estado De México Y Municipios.

RELACIÓN DE LA CUAL RESALTA LO SIGUIENTE:



MUNICIPAL DE GOBIERNO



Ayuntamiento Constitucional 2019-2021

1. Se ha continuado con la tendencia de reducir el contingente económico de los laudos, en la medida que lo permite el presupuesto de egresos y la obligación en la prestación de los servicios públicos que tiene obligación de brindar el Municipio.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES	
12	0	0	

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS y se tiene por presentado al Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, Presidente Municipal Constitucional, haciendo la entrega a cabildo de la relación mensual detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en la "Gaceta Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.

Punto VII

Informe al cabildo de los casos de terminación y recisión de las relaciones laborales que se presentan en la Administración Municipal, así como de las acciones que al respecto se adoptaron para evitar los conflictos laborales.

De igual manera en término del Artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su fracción VI Ter, que a letra dice:

VI. TER. INFORMAR AL CABILDO DE LOS CASOS DE TERMINACIÓN Y RECISIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES QUE SE PRESENTEN INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, ASÍ COMO DE LAS ACCIONES QUE AL RESPECTO SE DEBAN TENER PARA EVITAR LOS CONFLICTOS LABORALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE

MUNICIPAL DE GOBIERNO



Ayuntamiento Constitucional 2019-2021

DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS;

Se informa este Cabildo que, durante el mes de NOVIEMBRE de 2019, causaron baja como Servidores Públicos $\underline{\mathbf{o}}$ (cero) trabajadores por terminación.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 48, 50, 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México posterior a las Reformas publicadas mediante Decreto 325 de fecha 19 de septiembre de 2018 y Decreto 11 publicado el veintiuno 21 de diciembre de dos mil dieciocho 2018, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; este Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES	
12	0	0	

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras tiene por presentado al Presidente Municipal Constitucional, Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, haciendo la entrega a cabildo de la terminación y rescisión de las relaciones laborales, independientemente de su causa, en el mes de NOVIEMBRE de dos mil diecinueve.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en la "Gaceta Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.

Punto VIII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de noviembre de 2019.

En este punto, la Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que con fundamento en el artículo 91 fracción III de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, se da cuenta de las



MUNICIPAL DE GOBIERNO



Ayuntamiento Constitucional 2019-2021

medidas adoptadas para cada uno de los acuerdos de las sesiones de cabildo del mes de NOVIEMBRE, mediante un informe escrito que es entregado a cada integrante del mismo.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES	
12	0	0	

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alguisiras emite el siguiente:

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras tiene por presentado el Informe de seguimiento de los acuerdos de cabildo de las sesiones del mes de NOVIEMBRE 2019.

En seguida, se solicita sé de paso al siguiente punto del orden del día.

Punto IX Asuntos Generales

a) Hacer del conocimiento diversos exhortos de la LX Legislatura del Estado de México.

Fecha	Exhorto	Responsable
13 de noviembre	Difundir entre los servidores públicos el Protocolo "Prevención y Atención de la Violencia Política contra las Mujeres por razón de género"	Instituto Municipal de la Mujer
26 de noviembre	Instalar Consejos Consultivos para el Desarrollo Económico Municipal, con la finalidad de crear una mejor coordinación con el comercio local.	Desarrollo Económico
26 de noviembre	Coordinar acciones con la Secretaría de Seguridad para retirar de forma gradual los autos, tráileres, autobuses y cualquier tipo de remolques abandonados en la infraestructura vial.	Gobernación



MUNICIPAL DE GOBIERNO Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



26 de noviembre

Promover en todos los niveles educativos pláticas y talleres a las niñas, niños y adolescentes, a las madres y padres de familia, con el objetivo de sensibilizar en temas de violencia de género, abuso sexual y maltrato infantil, mediante conocimientos y herramientas que permitan prevenir y detectar este tipo de acciones.

Instituto Municipal de la Mujer y Defensoría Municipal de Derechos Humanos

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD los acuerdos en cuestión e instruye a la Secretaría del Ayuntamiento se notifique a los titulares de las áreas administrativas correspondientes para su acatamiento.

Informo a los presentes que no existen más asuntos del orden del día, solicito al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la sesión.

Punto X Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, agradezco a todos su participación y de esta forma se declara concluida la TERCERA sesión extraordinaria de cabildo de Almoloya de Alquisiras, Estado de México del año 2019 en la sala de Cabildos de la Presidencia Municipal.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 06 de DICIEMBRE del año dos mil diecinueve a las 17:09 horas.

Almoloya de Alquisiras, Estado de México a 09 de diciembre de 2019.

"Trabajando para Cumplirte"

RUBRICA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón



MUNICIPAL DE GOBIERNO Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



RUBRICA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Arq. José Manuel Izquierdo Salazar

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón

SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL

Mtra. Adela Benítez Mendiola

PRIMER REGIDOR

Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta

SEGUNDO REGIDOR

C. Joaquina Flores Posada

TERCER REGIDOR

C. Isaías Álvarez Galán

CUARTO REGIDOR

Profra. Yeimy Hernández Garduño

QUINTO REGIDOR

C. Alejandro Flores Ayllón

SEXTO REGIDOR

Profra. Cynthia Edith Gordiano Palafox

SEPTIMO REGIDOR

C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa

OCTAVO REGIDOR

C. Maricela Martínez Reyes

PUBLICACIÓN ESPECIAL



MUNICIPAL DE GOBIERNO Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



NOVENO REGIDOR

C. Manuel Flores Ortiz

DECIMO REGIDOR

Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Arq. José Manuel Izquierdo Salazar almoloyaalquisiras.com.mx

